

MANIFESTACIÓN DE INDEPENDENCIA

Bogotá, D.C.,

Señores
Banco AV Villas
La Ciudad

Receptados señores:

Para los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 44 de la Ley 964 de 2005ⁱ, en mi calidad de candidato a Miembro de la Junta Directiva del Banco AV Villas, me permito manifestar que:

1. No soy empleado o directivo de AV Villas o de alguna de sus filiales, subsidiarias o controlantes.
2. No soy accionista que directamente o en virtud de convenio dirija, oriente o controle la mayoría de los derechos de voto de AV Villas o que determine la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la misma.
3. No soy socio o empleado de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría a AV Villas o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del cual forme parte AV Villas, cuyos ingresos por dicho concepto representen el 20% o más de sus ingresos operacionales.
4. No soy empleado o directivo de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes de AV Villas.
5. No soy administrador de una entidad en cuya junta directiva participe un Representante Legal de AV Villas.
6. No soy persona que reciba de AV Villas alguna remuneración diferente a los honorarios como Miembro de su Junta Directiva, el Comité de Auditoría o de cualquier otro comité creado por la Junta Directiva.

De usted cordialmente,

[Nombre]
C.C. [incluir documento de Identidad]

ⁱ Artículo 44 de la ley 964 de 2005. Parágrafo 2o. Para los efectos de la presente ley, se entenderá por independiente, aquella persona que en ningún caso sea:

1. Empleado o directivo del emisor o de alguna de sus filiales, subsidiarias o controlantes, incluyendo aquellas personas que hubieren tenido tal calidad durante el año inmediatamente anterior a la designación, salvo que se trate de la reelección de una persona independiente.

2. Accionistas que directamente o en virtud de convenio dirijan, orienten o controlen la mayoría de los derechos de voto de la entidad o que determinen la composición mayoritaria de los órganos de administración, de dirección o de control de la misma.

3. Socio o empleado de asociaciones o sociedades que presten servicios de asesoría o consultoría al emisor o a las empresas que pertenezcan al mismo grupo económico del cual forme parte esta, cuando los ingresos por dicho concepto representen para aquellos, el veinte por ciento (20%) o más de sus ingresos operacionales.

4. Empleado o directivo de una fundación, asociación o sociedad que reciba donativos importantes del emisor.

Se consideran donativos importantes aquellos que representen más del veinte por ciento (20%) del total de donativos recibidos por la respectiva institución.

5. Administrador de una entidad en cuya junta directiva participe un representante legal del emisor.

6. Persona que reciba del emisor alguna remuneración diferente a los honorarios como miembro de la junta directiva, del comité de auditoría o de cualquier otro comité creado por la junta directiva.